

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LAS PROPUESTAS FORMATIVAS MODALIDAD FORMACIÓN PRESENCIAL</b>
--

El máximo de puntos que se pueden obtener será de **40** que se repartirán de la forma siguiente:

**PRECIO/HORA:**

Se valorará el precio de la hora de formación, aplicando la proporcionalidad inversa, hasta un máximo de **10 puntos**, debiendo incluirse los siguientes conceptos:

- ❖ Profesorado (honorarios, gastos de viaje sí los hubiere, dietas, etc.)
- ❖ Aula.
- ❖ Material que se entrega o usa a lo largo de la acción formativa.
- ❖ Cualquier otro gasto que se considere se va a realizar.

**PROGRAMA:**

Se valorará el programa de contenidos hasta un máximo de **10 puntos**.

- ❖ El programa presentado debe desarrollar todos los epígrafes o módulos.
- ❖ Se valorará la calidad de las prácticas previstas y su adecuación a las necesidades municipales, así como la relación entre teoría-práctica, trabajo individual-grupal y el uso de los medios audiovisuales.

**PROFESORADO:**

Se valorará hasta un máximo de **10 puntos**, distribuidos en dos bloques:

**A.- El currículum del profesorado, hasta 6 puntos**

- ❖ Se hará constar su experiencia pedagógica global y la referida a la materia a impartir.
- ❖ Se especificarán sus titulaciones académicas y todo lo que se considere que aporta calidad a la acción formativa.

**B.- La experiencia pedagógica, hasta 4 puntos**

- ❖ Calidad contrastada por colaboraciones anteriores con el Centro de Formación del Excmo. Ayuntamiento.
- ❖ Experiencia en actividades formativas con otras Instituciones Públicas.
- ❖ Experiencia en actividades formativas con entidades privadas.

## **MEDIOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:**

Se valorará hasta un máximo de **5 puntos** e incluye:

- ❖ Documentación recibida (apuntes, esquemas...)
- ❖ Libros: especificando editorial, aportando un ejemplar, etc.
- ❖ Medios audiovisuales (vídeo, retroproyector, pizarras, etc.)
- ❖ Material de uso para las prácticas
- ❖ Instrumentos, máquinas y herramientas si se necesitasen

En este apartado se podrá incluir la valoración de las mejoras aportadas respecto a cualesquiera especificaciones del curso establecidas por el Centro de Formación (informes o memorias sobre el curso, etc...)

## **INSTALACIONES:**

Este apartado no será objeto de valoración cuando la actividad formativa vaya a realizarse en dependencias municipales. Para los casos en los que se requiera el uso de instalaciones por parte de la empresa adjudicataria se valorará hasta un máximo de **5 puntos** e incluye:

- ❖ El tipo, tamaño y calidad del aula.
- ❖ El número de aulas disponibles en paralelo, en caso de realizarse cursos simultáneos.
- ❖ Accesibilidad de las instalaciones.

## **OFERTAS CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS:**

Se considerarán ofertas en baja temeraria aquellas proposiciones que oferten un precio inferior en un 10% a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores.

\*\*\*\*\*

**En caso de haber una sola propuesta para una acción formativa, no supondrá la adjudicación automática de la misma, sino que será objeto de la valoración técnica pertinente.**